

Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8º de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control Nº 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº IF-2014-01641201- AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos allí consignados, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en las distintas dependencias de esta AGC.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.-.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Coordinación Administrativa, a la Jefatura de Gabinete, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Coordinación General, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional y a la Gerencia Operativa Coordinación Enlace de Faltas Especiales, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 590/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 2926185/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 590/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-07173290-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Viviana Teresa Escandarani, D.N.I. 21.938.642, CUIL 27-21938642-2;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria de la Sra. Viviana Teresa Escandarani, (D.N.I. N° 21.938.642 y CUIL N° 27-21938642-2) dispuesta en la Resolución N° 182/AGC/2011.

Artículo 2.- Designase a partir del 01 de Febrero de 2014, a la Sra. Viviana Teresa Escandarani, D.N.I. 21.938.642, CUIL. 27-21938642-2, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**